



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320210003000

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

**PRIMERO:** Obre en autos las diligencias de notificación al demandado, las cuales resultaron fallidas.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA el emplazamiento del demandado **Alexander Rincón Pabón**, en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806/20, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; para lo cual, secretaria proceda con la correspondiente inscripción, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>08</u> hoy <u>02 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---

F.C.